



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160-2024-MDRM/A

Río Magdalena, 17 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 210-2024-MDRM-GDTI/CQL, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Econ. Carina Quispe Lujan - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (e); Informe Legal N° 017-2024-MDRM/ALE-CRC, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por Carlos Ramírez Cano - Asesor Legal Externo; Informe N° 012-2024-MDRM/PPTO/RJVP, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por CPC. Roly Vásquez Pozo - Oficina General de Planificación y Presupuesto (e), solicita la aprobación bajo acto resolutivo la Ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2556482, por modalidad de Administración Directa, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 ° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 29 de diciembre de 2023, aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en el numeral 1) objetivo: Estableciendo la finalidad, objetivo, alcance, base normativa, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias finales y disposiciones complementarias transitorias, así como anexos orientados a mejorar los procesos administrativos para la ejecución de las obras por administración directa, a fin de garantizar que dicha modalidad de ejecución se realice de manera célebre y transparente, en el marco de un adecuado control gubernamental y en cumplimiento con las normas de los sistemas administrativos del estado;

Que, mediante la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4.) señala sobre los expedientes técnicos "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: memoria descriptiva general y por especialidades, diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizada, presupuesto analítico, los documentos de la identificación, evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2024 -TR, la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena recibe una transferencia financiera para la Ejecución del Proyecto: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2556482, por el monto de **S/. 439,406.00** (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Séis con 00/100 Soles), proveniente del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia;



Que, mediante el Informe N° 210-2024-MDRM-GDTI/CQL, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Econ. Carina Quispe Lujan - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (e), quien solicita la aprobación bajo acto resolutivo la Ejecución del Proyecto Denominada: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2556482, fue declarado viable en el banco de inversiones. Formato N° 7; haciendo referencia al CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO N° 05-0007-PIR-01, el cual cito:

CLAUSULA TERCERA: DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El costo total del proyecto: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2556482, a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión declarado elegible asciende a S/. 459,004.97 y se distribuye de la siguiente manera:

- S/. 439,403.97 financiado por el programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"
- S/. 19,601.00 financiado por el ORGANISMO EJECUTOR

CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto de inversión, según el presupuesto analítico de gastos, se financia con el marco presupuestal hasta por la suma de S/. 459,007.00 en aplicación del numeral 35.1 del artículo 35° de la directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada con resolución directoral N° 0009-2024-EF/50.01, (en adelante la directiva para la ejecución presupuestaria), y se distribuye de la siguiente manera:

- S/. 439,406.00 que representa el 95.73%, financiado por el programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y transferido al ORGANISMO EJECUTOR en un único desembolso
- S/. 19,601.00, diferente al pago de MONC, según el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión declarado elegible, que representa el 4.27% que será financiado por el ORGANISMO PROPONENTE.



Que, mediante Opinión Legal N° 017-2024-MDRM/ALE-CRC de fecha 12 de diciembre del 2024, el Asesor Legal Externo, opina **procedente** la aprobación de la Ejecución del Proyecto: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO"**. Con Código INFOBRAS 535679, **si cumple** con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 012-2024-MDRM/PPTO/RJVP, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por Oficina General de Planificación y Presupuesto (e), informa la existencia de disponibilidad presupuestal previsto recurso propio y la transferencia por lo cual garantiza a 100% para la ejecución del Proyecto Denominada: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA – PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con Código INFOBRAS 535679, dicho financiamiento se detalla de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Fuente de financiamiento	Importe (S/.)
1	Resolución Ministerial N° 193-2024-TR	13 - Donaciones y Transferencias	439,406.00
2	Cofinanciamiento por la Municipalidad Distrital de Río Magdalena	RECURSOS DETERMINADOS: 18 – Canon - Sobrecanon	19,601.00
TOTAL PRESUPUESTO			S/. 459,007.00

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ejecución del Proyecto Denominada: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE VILLA RICA DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2556482, cuya ejecución se realizará por modalidad de **Administración Directa**, con un costo de presupuesto ascendente a **S/. 459,007.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve mil Siete con 00/100 Soles)**, con plazo de ejecución de proyecto es 63 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planificación y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y de más órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

PROF. LUIS GUANAMAYTA
ALCALDE